

ANEXO 8  
ADICIONALES

Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-1220-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

**PARA:** Sr. Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza  
**Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA -**  
**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE**  
**CATASTRO ESPECIAL**

Sra. Dra. María del Cisne López Cabrera  
**Directora Ejecutiva**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y**  
**PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU**  
**BARRIO**

**ASUNTO:** Solicitud de actualización gráfica y regularización de áreas del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Jambeli del Barrio Naval"

De mi consideración:

En atención al Memorando GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-0775-M de fecha 24 de julio del 2022 en donde se indica lo siguiente:

- *En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1261-O en donde se solicita que con la finalidad de dar continuidad al proceso de regularización en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Jambeli de Barrio Naval", ubicado en la parroquia Guayllabamba y una vez que se cuentan con toda la documentación de rigor, me permito solicitar se autorice a quien corresponda se efectúe el procedimiento de la actualización gráfica y regularización de áreas, del predio que se describe a continuación:*

No.	Asentamiento	Parroquia	No. Predio	Clave Catastral
1	Jambeli del Barrio Naval	Guayllabamba	397264	14532 02 001

Al respecto, informo a usted que se procedió con la actualización alfanumérica y gráfica del predio No. 397264 en base al levantamiento planimétrico y documentos de propiedad presentados; información que es de exclusiva responsabilidad del profesional y propietario del inmueble. Adjunto INFORME TECNICO DMC-ZN-2022-2266 con las observaciones del trámite.

Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-1220-M

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

De acuerdo al procedimiento establecido, sírvase encontrar adjunto la Cédula Catastral con firma de responsabilidad para continuar con la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Lucia Zenayda Loor Zambrano  
**JEFE DE UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7  
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UC-2022-0775-M

Anexos:

- Acta mesa piloto Jambeli
- ARCHIVO FOTOGRAFICO JAMBELI LINDEROS Y PUNTOS COORDENADAS\_compressed.pdf
- 5. INFORME VIAS JAMBELI.pdf
- GADDMQ-AZEE-2022-2224-O.pdf
- 2.2 ACTA DE INSCRIPCIÓN - EXTINCIÓN CEDULA CATASTRAL.pdf
- 2.1 RESOLUCIÓN EXTINCIÓN DE CEDULA CATASTRAL.pdf
- 2.CEDULA CATASTRAL.pdf
- 3.2 PLANO ACCIDENTES GEOGRAFICOS.dwg
- 3.1 FICHA TECNICA ACCIDENTES GEOGRAFICOS.pdf
- 3 OFICIO ACCIDENTES GEOGRAFICOS.pdf
- PLANO FINAL.pdf
- 4 Jambeli final RIVERA RIO abril 2022 LINDEROS 2.dwg
- 3.Informe Legal para Catastro 28 de junio de 2022.pdf
- 2.Certificado de Gravamen jambeli JUNIO.pdf
- 1.136574 - 14535 - PROPIEDAD - 1999-2 (1).pdf
- 1.ESCRITURA GLOBAL JAMBELI.pdf
- RUC - COMITE PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL.pdf
- 2.PERSONERIA JURIDICA.pdf
- 1.CEDULA 1.pdf
- 8..FORMULARIO 026\_compressed.pdf

**Memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-1220-M**

**Quito, D.M., 29 de julio de 2022**

informe\_tecnico\_dmc-zn-2022-2266\_gaddmq-sthv-dmc-uce-2022-0775-m-signed-signed-signed.pdf  
- cedulaPredial 397264-signed.pdf

**Copia:**

Sra. Ing. Martha Elizabeth Naranjo Naranjo  
Responsable Área de Catastro Administración Zonal Eugenio Espejo - Funcionario Directivo 9  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-UC  
A.Z.EUGENIO ESPEJO**

Sr. Ing. Alexis Ricardo Espinoza Barahona  
Servidor Municipal 9  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL-UC  
A.Z.EUGENIO ESPEJO**

Sra. Ing. Gabriela Patricia Melo Castillo  
Servidor Municipal 13  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Sra. Lcda. Sara Yolanda Correa Silva  
Servidor Municipal 7  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN  
METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Alexis Ricardo Espinoza Barahona	aree	STHV-DMC-UGT-AZLE	2022-07-29	
Revisado por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO	LZLZ	STHV-DMC-UGC	2022-07-29	
Aprobado por: LUCIA ZENAYDA LOOR ZAMBRANO	LZLZ	STHV-DMC-UGC	2022-07-29	



Firmado electrónicamente por:  
**LUCIA ZENAYDA  
LOOR ZAMBRANO**





Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-03

DOCUMENTO # 16748

2022/07/29 08:45

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1791719263001  
Nombre o razón social: COMITE PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 397264  
Geo clave: 170111630071011911  
Clave catastral anterior: 1453202001000000000  
Denominación de la unidad:  
Año de construcción: 2019  
En derechos y acciones: NO  
Destino económico: HABITACIONAL

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta: 2,764.70 m2  
Área de construcción abierta: 0.00 m2  
Área bruta total de construcción: 2,764.70 m2  
Área de adicionales constructivos: 0.00 m2

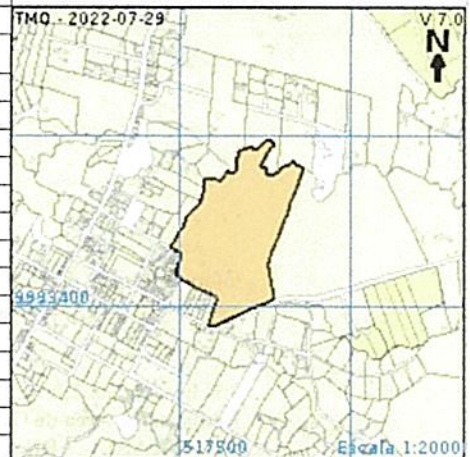
AVALÚO CATASTRAL

Avalúo del terreno: \$ 2,166,430.74  
Avalúo de construcciones: \$ 1,036,914.59  
Avalúo de construcciones: \$ 0.00  
Avalúo de adicionales: \$ 0.00  
Avalúo de instalaciones: \$ 0.00  
Avalúo total del bien inmueble: \$ 3,203,345.33

DATOS DEL LOTE

Clasificación del suelo: Suelo Urbano  
Clasificación del suelo SIREC-Q: URBANO  
Área según escritura: 120,000.00 m2  
Área gráfica: 111,034.71 m2  
Frente total: 330.34 m  
Máximo ETAM permitido: 10.00 % = 12,000.00 [SU]  
Área excedente (+): 0.00 m2  
Área diferencia (-): -8,965.29 m2  
Número de lote: -  
Dirección: JAIME RIVADENERIA  
Zona Metropolitana: AEROPUERTO  
Parroquia: GUAYLLABAMBA  
Barrio/Sector: S.JOSE DEL MOLIN

IMPLANTACIÓN DEL LOTE



FOTOGRAFÍA DE LA FACHADA



PROPIETARIO(S)

#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COMITE PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL	1791719263001	100	SI

NOTAS

DE LA CÉDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no reconoce propiedad, superficie, ni linderos, así como también no da ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola; sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el responsable catastral del GAD del Distrito Metropolitano de Quito.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme al Libro IV.1, Título II, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 111034.71 m2.

130 ciento treinta

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro



CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-03

DOCUMENTO # 16748

2022/07/29 08:45



ELABORADO POR:  
MARTHA ELIZABETH  
NARANJO NARANJO

Naranjo Naranjo Martha Elizabeth

Administración Zonal Norte (Eugenio Espejo)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



16748

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 4 de Agosto de 2022 a las 12:10  
Nro. Inscripción: 22298  
Fecha de Repertorio: 29 de Julio de 2022 a las 13:00  
Nro. Repertorio: 2022058533  
Nro. Tramite: 1945119  
Nro. Petición: 2057069  
Libro: PROPIEDAD  
Entidad: ENTIDAD PUBLICA MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO de QUITO  
Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
Parroquias: GUAYLLABAMBA

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA  
Date: 2022.08.04 12:11:16 COT  
Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

ENTIDAD: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001/ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, REPRESENTADA POR LA SEÑORA: MARTHA NARANJO, ADMINISTRACION NORTE EUGENIO ESPEJO.-  
COMPARECIENTE: COMITE PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL, R.U.C.: 1791719263001, REPRESENTADO POR EL SEÑOR: TELMO MORA GRANDA, PRESIDENTE.-

### Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, MEDIANTE CEDULA CATASTRAL DOCUMENTO NUMERO: 16748 dictada por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO/ DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, de fecha 29 de Julio del 2022, la misma que consta del documento adjunto.-

### Objeto

Con estos antecedentes EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO, TIENEN A BIEN REGULARIZAR EL ÁREA DEL LOTE DE TERRENO situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón, DE PROPIEDAD DEL COMITE PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL, en el cual se establece: QUE TIENE UNA AREA REAL DE: 111,034.71 M2.- PREDIO: 397264.-

### Valor Comercial

La cuantía para este acto/contrato es INDETERMINADA.

### Gravámenes y Limitaciones

NINGUNO.-

### Observaciones

SE HA PRESENTADO EL CERTIFICADO DE GRAVAMENES: Número de Trámite: 1782801 Número de Petición: 1998740 Fecha de Petición: 14 de Junio de 2022 a las 12:16 Número de Certificado: 1831215 Fecha emisión: 15 de Junio de 2022 a las 16:01.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: DEFR  
Revisor: DEFR

Documento firmado electrónicamente



[www.registrodelapropiedadquito.gov.ec](http://www.registrodelapropiedadquito.gov.ec)  
Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300



Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0091-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2022

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**VISTOS:** En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, según consta de la Acción de Personal No. 0000012462 que rige a partir del 26 de noviembre de 2020; y, en virtud de la Resolución de Alcaldía No. A-024 de 29 de agosto de 2016, por la cual se delega al Director Metropolitano de Catastro, la atribución de actuar en calidad de autoridad administrativa competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver los procesos y trámites de regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno de lotes urbanos y rurales en el Distrito Metropolitano de Quito, y conforme lo dispuesto en el artículo 2241 del Código Municipal, que establece el régimen administrativo de la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terreno urbano y rural en el Distrito Metropolitano de Quito, provenientes de errores de cálculo o medida, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2259 del cuerpo legal antes citado, mismo que faculta dejar sin efecto los actos administrativos de regularización de áreas de terreno, avoco conocimiento del presente trámite administrativo, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1042-M de 04 de mayo de 2022, por el que, el ingeniero Geovanny Ortiz, Jefe de la Unidad de Catastro Especial, envía adjunto el oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0839-O de 28 de abril del 2022, de la Unidad Especial Regula tu Barrio, en donde indica y solicita: "(...) con la finalidad de avanzar en el proceso de reforma a la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval", ubicado en la parroquia de Guayllabamba, solicito de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la extinción de la cédula catastral No. 1021, inscrita el 21 de agosto de 2017 (...)", revisada la petición presentada por el administrado, se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El suscrito Director Metropolitano de Catastro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2246 del Código Municipal, en concordancia con la Resolución de Alcaldía A-024 de 29 de agosto de 2016, es competente para implementar, conocer, sustanciar y resolver el presente trámite. **SEGUNDA.-** Según consta del oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0839-O ingresado el 28 de abril del 2022, por el magister Edwin Rogelio Echeverría Morales, de la Unidad Especial Regula tu Barrio, quien indica: "(...) Con el fin de continuar en el proceso de post-ordenanza e inscripción de la ordenanza; se solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastros a través de oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1759-O de 16 de noviembre de 2021, la generación de los números de predios de áreas verdes, mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2906-O de 13 de diciembre de 2021, la Dirección Metropolitana de Catastro da respuesta indicando lo siguiente "... el Área Verde en el lindero Oeste consta una dimensión de 231.18 m en longitud desarrollada, mientras que en el plano en formato DWG se verifica una dimensión de 65.79 m en longitud desarrollada. Razón por la cual se deberá realizar la verificación y/o corrección respectiva para proceder con lo solicitado". Con estos antecedentes y al existir un error en la parte técnica dentro del levantamiento planimétrico con respecto al área verde, el asentamiento ingresa a una proceso de reforma de la Ordenanza No. 139-2021-AHC. Para dar continuidad al proceso de reforma se requirió la actualización de informes habilitantes, con oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0251-O de 11 de febrero de 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro emite el informe de accidentes geográficos, con lo que se procede a corregir el levantamiento planimétrico del asentamiento para actualizar con el polígono correspondiente a 113.183,06 m<sup>2</sup> (...)" ; procediendo a solicitar: "(...) con la finalidad de



## Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0091-R

Quito, D.M., 25 de mayo de 2022

*avanzar en el proceso de reforma a la Ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Comité Promejoras Jambeli del Barrio Naval", ubicado en la parroquia de Guayllabamba, solicito de la manera más comedida, se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la extinción de la cédula catastral No. 1021, inscrita el 21 de agosto de 2017 (...)"*

**TERCERA.- a)** Consta la cédula catastral No. 1021 de 07 de julio de 2017, emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, correspondiente al predio No. 397264, clave catastral No. 1453202001, a nombre del Comité Promejoras Jambeli del barrio Naval, con un área gráfica de 110.843,92 m<sup>2</sup>, ubicado en la parroquia Guayllabamba, cantón Quito, provincia de Pichincha; inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de agosto de 2017. **b)** Mediante memorando No. GADDMQ-STHV-DMC-UAL-2022-0117-M de 06 de mayo de 2022, la Unidad de Asesoría Legal de la Dirección Metropolitana de Catastro, solicita a la Unidad de Gestión Catastral, "(...) emita un informe técnico detallado respecto a lo solicitado por la Unidad Especial Regula Tu Barrio con la documentación de respaldo respectiva, con la finalidad de atender lo requerido conforme a derecho corresponda (...)". **c)** Del informe técnico Nro. STHV-DMC-UGC-2022-1602 de 20 de mayo de 2022, suscrito por las servidoras municipales: Arquitecta Irina Pazmiño e ingeniera Paola Chasi, de la Unidad de Gestión Catastral, se establece en análisis técnico que: "Mediante ticket 20170-063267 Y 2017-071478 en referencia a los oficios Nos. 490-UERB-2017 Y 626-UERB-2017 donde la Unidad Especial Regula tu Barrio solicitó a la Dirección Metropolitana de Catastro, la actualización y regularización de área de terreno del predio No. 397264 y con memorando No. 0154-GCAHH-2017 la coordinación de Gestión Especial Catastral indica "... la Unidad Gestión Catastral Asentamiento Humano de Hecho informa que, luego de la revisión de la documentación remitida, así como el registro catastral SIREC Q, el predio N°397264 con clave catastral N° 14532-02-001 perteneciente al Comité Pro Mejoras Jambeli del Barrio Naval ha sido actualizado, remitiendo el expediente completo, a fin de que se proceda con el trámite pertinente..", por lo que revisada la documentación y con la actualización de parte de la Unidad Gestión Catastral Asentamiento Humano de Hecho, se procedió con la regularización de área de terreno y se remitió oficio contestación No. DMC-UFAC-6982 adjuntando de cédula catastral No. 1021 con un área de 110843,92 m<sup>2</sup> por encontrarse dentro del ETAM, la misma que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad y el predio No. 397264 se encuentra actualizado (...). 4.2 Con oficio GADDMQ-SGTYPC-UERB-2022-0839-O del 28/04/2022 SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA-UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO informa lo siguiente, con Ordenanza No. 139-2021-AHV, sancionada el 29/06/2021 aprueban el asentamiento humano de hecho y consolidado "Jambeli del Barrio Naval "con un área de 110740,50 m<sup>2</sup> y que al querer continuar con el proceso de post-ordenanza e inscripción de la misma solicita a la Dirección de Catastro mediante oficio GADDMQ-SGCTYPEC-UERB- 2022- 1759-O la generación de los números de predios individuales, recibiendo respuesta de la Unidad de Catastro Especial con GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2021-2906-O, indicándoles que existe error en la parte técnica con respecto al área verde, lo que ocasiona que el asentamiento ingrese a proceso de reforma. 4.3 Al solicitar la actualización de informes con oficio GADDMQ-STHV-DMC-2022-0251-O ref. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-0679-O, la Dirección Metropolitana de Catastro emite nuevo informe de accidentes geográficos por lo que deja insubsistentes todos los informes técnicos anteriores lo que conlleva a una nueva rectificación del plano del predio No. 397264 con un área de 113183,06m<sup>2</sup> (...)", concluyendo y recomendando: "(...) al determinarse que no se tomó en

**Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0091-R**

**Quito, D.M., 25 de mayo de 2022**

cuenta el área regularizada para la aprobación del barrio del asentamiento humano de hecho y consolidado "Comité Promejoras Jambeli del Barrio Naval" y que de acuerdo a nuevo informe de Borde de Quebrada existe una nueva área de terreno, se sugiere la baja del acto administrativo correspondiente a la cédula catastral No. 1021 del 07/07/2017". **CUARTA.-** El numeral 2 del artículo 103 del Código Orgánico Administrativo, determina las causas para la extinción del acto administrativo, disponiendo: "El acto administrativo se extingue por: (...) 2.- Revocatoria, en los casos previstos en este Código", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 118 del cuerpo legal antes citado, mismo que respecto a la revocatoria de actos desfavorables, señala: "Procedencia. En cualquier momento, las administraciones públicas pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que tal revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico"; situación jurídica que se ha producido en el presente caso, pues el acto administrativo que se pretende extinguir consta emitido con errores de cálculo y medida pese a haberse realizado el proceso de regularización de áreas, conforme el informe técnico que se indica en la consideración TERCERA literal c) de la presente resolución; revocatoria fundada además en el artículo 2259 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el cual dispone: "A petición del administrado, los actos administrativos de regularización de excedentes y áreas de terreno emitidos mediante la aplicación de las ordenanzas No. 231, 261, 163, 269 y 126, podrán rectificarse o dejarse sin efecto". Por lo expuesto y en atención a la solicitud presentada, el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE:** Revocar el acto administrativo contenido en la cédula catastral Nro. 1021 de 07 de julio de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 21 de agosto de 2017, revocatoria dispuesta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, numeral 2 y 118 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2259 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- El presente acto administrativo servirá como insumo técnico para la modificatoria de la ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021 que aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado "Jambeli del Barrio Naval". La presente Resolución margínesse en la inscripción realizada de la cédula catastral Nro. 1021 de 07 de julio de 2017, que se extingue; la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de agosto de 2017, Repertorio 66132.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**DIRECTOR METROPOLITANO**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**  
**METROPOLITANA DE CATASTRO**



**Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0091-R**

**Quito, D.M., 25 de mayo de 2022**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UGC-2022-0809-M

Anexos:

- ordenanza\_protocolizada- jambeli\_barrio\_naval.pdf  
- Accidente geográfico 2016.pdf  
- accidente\_geografico\_2016.pdf  
- CEDULA CATASTRAL 1021.pdf  
- GADDMQ-DMC-2020-03808-O (1).pdf  
- GADDMQ-DMC-GEO-2020-6144-M.pdf  
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0839-O.pdf  
- GADDMQ-STHV-DMC-UAL-2022-0117-M.pdf  
- GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-0679-O.pdf  
- PLANO APROBADO ORDENANZA.pdf  
- informe\_tecnico\_gadmq-sthv-dmc-ugc-2022-1602-predio\_397264-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Sara Yolanda Correa Silva  
**Servidor Municipal 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Señora Ingeniera  
Marcia Paola Chasi Chango  
**Rol de Supervisor del Área de Formación y Actualización Catastral de la DMC**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE GESTIÓN CATASTRAL**

Señora Arquitecta  
Gladys Isabel Calderon Flores  
**Servidor Municipal 13**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**



Firmado electrónicamente por:  
**HECTOR FERNANDO  
ZAMORANO CEVALLOS**





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

127  
Ciento veint y siete

Fecha de Inscripción: 13 de Junio de 2022 a las 18:11  
 Nro. Inscripción: 17259  
 Fecha de Repertorio: 7 de Junio de 2022 a las 08:00  
 Nro. Repertorio: 2022043201  
 Nro. Tramite: 1875757  
 Nro. Petición: 1985407  
 Libro: PROPIEDAD  
 Entidad: NOTARIA QUINCUAGESIMA CUARTA de QUITO  
 Tipo de Contrato: RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS  
 Parroquias: GUAYLLABAMBA

Digitally signed by: FABIO AGUSTIN VASCONEZ GRANJA  
 Date: 2022.06.13 18:11:43 COT  
 Location: Registro de la Propiedad - Quito

### Comparecientes

ENTIDAD: EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, representado por el Arquitecto Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano de Catastro, con domicilio en la calle Venezuela N3-86 entre Chile y Espejo, Quito.---  
 COMPARECIENTE: EL COMITÉ PROMEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL, R.U.C.: 1791719263001, domiciliado en la ciudad de Quito.-

### Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE ÁREAS, dictada por el Arquitecto Héctor Fernando Zamorano Cevallos, Director Metropolitano de Catastro, MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, mediante Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0091-R de fecha 25 de mayo de 2022, protocolizada ante la NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA CUARTA del cantón QUITO, doctor Jorge Isaac Valarezo Guerrero, con fecha 3 de Junio del 2022, la misma que en digital se adjuntan a la presente inscripción.-

### Antecedentes

EL COMITÉ PROMEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL, es propietaria del LOTE DE TERRENO situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.- Adquirido mediante compra a la COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO MAR Y TIERRA, según escritura celebrada el veinte y tres de agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.- ANTECEDENTES: Habiendo ésta adquirido mediante compra a Jaime Rivadeneira Dávila y señora, según escritura otorgada el veinte y tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, ante el Notario doctor Manuel Vintimilla, inscrita el veinte y uno de febrero de mil novecientos setenta y cinco.--- ACLARATORIA, según CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD No.1021 de fecha 2017/07/07 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, para que en cumplimiento a la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie constante en estos registros, de la cual consta que el COMITE PROMEJORAS JAMBELI BARRIO NAVAL al amparo de los Artículos 1 y 9, de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, corrige la superficie del inmueble de su propiedad constante en antecedentes en el sentido que la Superficie Real del LOTE DE TERRENO situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón, siendo la superficie real y correcta de CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES COMA NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS(110843.92m2); inscrita el UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE repertorio 66132.-

### Objeto

Con estos antecedentes, EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Resolución Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2022-0091-R de fecha 25 de mayo de 2022, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo IV.1.149 y siguientes del Código Municipal, sancionado el veintiuno de marzo del dos mil diecinueve, RESUELVE: Revocar el acto administrativo contenido en la cédula catastral Nro. 1021 de 07 de julio de 2017, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, el cual se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con fecha 21 de agosto de 2017, revocatoria dispuesta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103, numeral 2 y 118 del Código Orgánico Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2259 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.- El presente acto administrativo servirá como insumo técnico para la modificatoria de la ordenanza No. 139-2021-AHC, sancionada el 29 de junio de 2021 que aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado "Jambelí del Barrio Naval". La presente Resolución margínesse en la inscripción realizada de la cédula catastral Nro.1021 de 07 de julio de 2017, que se extingue; la cual fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de agosto de 2017, Repertorio 66132.- Predio No. 397264.-

### Valor Comercial



[www.registrodelapropiedadquito.gob.ec](http://www.registrodelapropiedadquito.gob.ec)  
 Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la  
**PROPIEDAD** | Por un  
**Quito**  
 Digno

La cuantía para este acto es INDETERMINADA.-

**Gravámenes y Limitaciones**

NINGUNO.-

**Observaciones**

Se ha presentado el certificado de gravámenes: Número de Certificado: 1831215-VAVC.- Número de Trámite: 1782801.- Fecha emisión: 21 de Marzo de 2022.- NO SE TIENE ACCESO A DOCUMENTO FÍSICO, SE ADJUNTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOBRE INGRESO Y AUTENTICIDAD DE DOCUMENTOS.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: AJAF  
Revisor: AJAF

Documento firmado electrónicamente



Oficio N.- DMC-UFAC-6982  
DMD Quito.

Abg. Karina Subía  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"**  
Presente.-

De mis consideraciones:

En virtud de la petición presentada por la unidad que usted dirige, y conforme lo dispuesto en el artículo 7 numeral 1 de la Ordenanza Metropolitana 126, de oficio se procede a la regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos urbanos y rurales, del predio No 397264 por encontrarse dentro del 10% determinado en la Ordenanza Metropolitana 126, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "**COMITÉ PRO MEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL**", se adjunta **UNA** cédula catastral.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

  
Ing. Giovanna Chávez  
**COORDINADORA DE GESTION TERRITORIAL CATASTRAL**

Revisado por:	Ing. Martha Naranjo <b>SERVIDO MUNICIPAL</b>	
Elaborado por:	Arq. Pazmiño <b>SERVIDOR MUNICIPAL</b>	
Oficio No.	1362-UFAC	
Ticket No.	2017-063267/2017-071478/2017-AZCE-C02356	

UNIDAD ESPECIAL REGULA  
**TU BARRIO**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
Recibido por: .....  
Firma: .....  
Fecha: 11/03/2017



Municipio del Distrito Metropolitano de Quito  
Dirección Metropolitana de Catastro

**QUITO**  
ALCALDÍA

125 centavos y cinco

CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD

DOC-CCR-01 DOCUMENTO # 1021 2017/07/07 17:13

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO		IMPLANTACIÓN DEL LOTE
C.C./R.U.C:	1791719263001	TMQ - 2017-07-07
Nombre o razón social:	COMITE PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL	
<b>DATOS DEL PREDIO</b>		
Número de predio:	397264	
Geo clave:		
Clave catastral anterior:	1453202001000000000	
Denominación de la unidad:		
Año de construcción:	2011	
En derechos y acciones:	NO	
Destino económico:	HABITACIONAL / AGROPECUARIA	
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>		
Área de construcción cubierta:	270.00 m2	
Área de construcción abierta:	0.00 m2	
Área bruta total de construcción:	270.00 m2	
Área de adicionales constructivos:	0.00 m2	
<b>AVALUO CATASTRAL</b>		FOTOGRAFIA DE LA FACHADA
Avalúo del terreno:	\$ 2,911,959.81	Fotografía de fachada no disponible
Avalúo de construcciones:	\$ 101,511.26	
Avalúo de construcciones:	\$ 0.00	
Avalúo de adicionales:	\$ 0.00	
Avalúo total del bien inmueble:	\$ 3,013,471.07	
<b>AVALUO COMERCIAL DECLARADO</b>		
Avalúo del terreno:		
Avalúo de construcción:		
Avalúo total:		
<b>DATOS DEL LOTE</b>		
Clasificación del suelo:	Suelo Urbano	
Clasificación del suelo SIREC-O:	URBANO	
Área según escritura:	120,000.00 m2	
Área gráfica:	110,843.92 m2	
Frente total:	109.58 m	
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 12,000.00 [SU]	
Área excedente (+):	0.00 m2	
Área diferencia (-):	-9,156.08 m2	
Número de lote:	-	
Dirección:	SIN NOMBRE	
Zona Metropolitana:	AEROPUERTO	
Parroquia:	GUAYLLABAMBA	
Barrio/Sector:	S. JOSE DEL MOLIN	

PROPIETARIO(S)				
#	Nombre	C.C./RUC	%	Principal
1	COMITE PROMEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL	1791719263001	100	SI

NOTAS

DE LA CEDULA CATASTRAL

Conforme a la Ley de Registro, es el Registrador de la Propiedad la autoridad competente para certificar sobre la propiedad de un predio. El catastro no da, ni quita derechos sobre la titularidad de bienes inmuebles, en tal virtud, no es procedente ni legal, que esta Cédula Catastral, por sí sola, sea utilizada para legalizar urbanizaciones, fraccionamientos, ni autoriza trabajo alguno en el bien inmueble.

Verificada la información de este documento, y si los datos no concuerdan con la realidad física del inmueble, el administrado tiene la obligación de realizar la correspondiente actualización catastral del predio ante el Organismo Competente del MDMQ.

REGULARIZACIÓN DE EXCEDENTES Y DIFERENCIAS

Conforme Ordenanza Metropolitana 0126, sancionada el 19 de julio de 2016; El presente documento, constituye el Acto Administrativo para la regularización del área de terreno en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. El administrado declara y acepta bajo juramento, que los datos consignados en el mismo, son los que corresponden a la realidad física de su lote de terreno y que por lo tanto no afecta el derecho de terceros ni a bienes inmuebles municipales. El área de terreno que se regulariza es de 110843.92 m2.



Naranjo Naranjo Martha Elizabeth  
Dirección Metropolitana de Catastro

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



1021

124  
ciento veint y cuatro



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO**

**Razón de Inscripción**

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 148, repertorio(s) - 66132

**Matrículas Asignadas.-**

CALDE0055692, LOTE DE TERRENO situado en la parroquia GUAYLLABAMBA de este cantón.  
Catastro: 14532-02-001 Predio: 397264.

Lunes, 21 agosto 2017, 11:13:23 AM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES**  
**DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPD N° 001-2017-000000000 DE JULIO DEL 2011 )**  
A00156544

**Contratantes.-**

COMITE PROMEJORAS JAMBELI BARRIO NAVAL en su calidad de COMPARECIENTES

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

**Responsables.-**

Asesor.- SANDRA CEVALLOS

Revisor.- Johanna Santaná Bravo

Amanuense.- LILIAN VICTORIA

TT-0081627





**Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-0679-O**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2022**

**Asunto:** Predio Nro. 397264 - Nro. Trámite: GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1028-O

Señor Ingeniero  
Joselito Geovanny Ortiz Carranza  
**Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE**  
**CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**  
En su Despacho

De mi consideración:

Trámite favorable.

En atención al oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1028-O, adjunto se remite Informe Técnico de Accidentes Geográficos STHV-DMC-USIGC-2022-0777-AG y archivo .dwg implantado los accidentes geográficos del predio Nro. 397264, ubicado en la Parroquia Guayllabamba.

El informe fue elaborado en base a la inspección de campo realizada el 09 de mayo del 2022, por lo que se dejan insubsistentes todos los informes técnicos emitidos previamente.

Todos los documentos habilitantes del trámite se encuentran adjuntos y suscritos por los responsables de su elaboración y revisión en el ámbito de sus competencias.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. José Sebastián Duque Martínez  
**JEFE DE UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL -**  
**FUNCIONARIO DIRECTIVO 7**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE**  
**CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-1028-O

Anexos:

- Accidentes geográficos implantados en el levantamiento topográfico.  
- informeag\_777\_tg-1.pdf

Copia:

Señora Arquitecta  
Laura Soraya Elena Velez Mora  
Asistente de la Unidad de Catastro Especial  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -**  
**UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Señora Arquitecta

**Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-USIGC-2022-0679-O**

**Quito, D.M., 10 de mayo de 2022**

Catalina Miroslava Sotomayor Lasso  
**Servidor Municipal 9**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL**

Señorita Tecnóloga  
Tatiana Elizabeth Torres Cando  
**Servidor Municipal 8**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

Señora Ingeniera  
Myriam Tatiana Guallichicomín Anaguano  
**Servidor Municipal 9**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA CATASTRAL**

Señor Magister  
Edwin Rogelio Echeverría Morales  
**Director Ejecutivo**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**

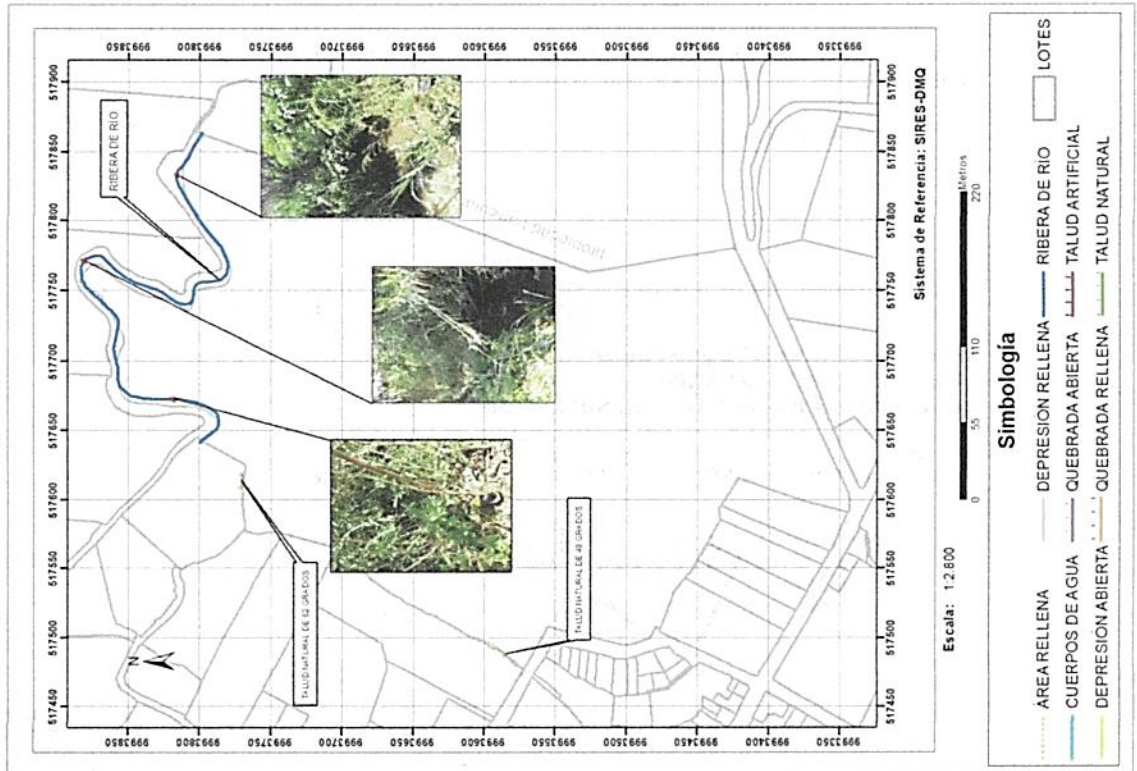
Señor Arquitecto  
Héctor Fernando Zamorano Cevallos  
**Director Metropolitano**  
**SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Tatiana Guallichicomín Anaguano	mtga	STHV-DMC-USIGC	2022-05-10	
Revisado por: José Sebastián Duque Martínez	JSDM	STHV-DMC-USIGC	2022-05-10	
Aprobado por: José Sebastián Duque Martínez	JSDM	STHV-DMC-USIGC	2022-05-10	



ESTIMADA RECEPCIONISTA:  
**JOSE SEBASTIAN  
DUQUE MARTINEZ**





DATOS TÉCNICOS		ÁNGULO DE INCLINACIÓN / PENDIENTE	OBSERVACIÓN
Quebrada (BQ)			
Abierta			
Rellena			
Talud (T)			
Natural	X	48° (CUARENTAY OCHO GRADOS) Y 62° (SESENTA Y DOS GRADOS)	
Artificial			
Depresión (D)			
Abierta			
Rellena			
Ribera de Río			
Ribera de Río	X		RIO COYAGO
Cuerpo de Agua			
Laguna			
Embalse			
Cuenca Hidrográfica			
Acuíferos			
Otros			

INFORMACIÓN CATASTRAL DEL PREDIO	
PROPIETARIO	1791719763001
C.C./R.U.C.:	COMITÉ PROMOTORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL
Nombre:	

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE	
Número de predio:	397264
Geo clave:	1453202001
Clave catastral anterior:	
En derechos y acciones:	
Área de lote (escritura):	
Área de lote (levantamiento):	
ETAM (SU) - Según Ord. 269:	
Área bruta de construcción total:	
Fronte del lote:	
Administración zonal:	EUGENIO ESPEJO
Parroquia:	GUAYLLABAMBA
Barrio/Sector:	

Informe Técnico para proceder según Ordenanza No. 001 que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Sub Parágrafo I, en su Artículo 2208.- "Áreas de protección de taludes", Artículo 2209.- "Áreas de protección de quebradas"; Sub Parágrafo II del Agua, Artículo 2210.- "Áreas de protección de los cuerpos de agua, ríos, lagunas, embalses y cuencas hidrográficas, sancionada el 29 de marzo del 2019, en el Libro IV; Del Eje Territorial, Libro IV.1; Del Uso de Suelo, LOETA Numeral 6 Artículo 3, Artículo 35, LOTAIP ART.1

Este informe no certifica, ni reconoce legalidad, ni legitimidad de medidas, linderos y superficies; tampoco quita ni da derechos sobre la propiedad del inmueble.

INSUMOS TÉCNICOS	
INSPECCIÓN DEL 09/05/2022	
LOTES SIREEO ACTUALIZADOS	
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REMITIDO	
Aviso importante:	
INSPECCIÓN DE CAMPO EL 09/05/2022.	
SE DEJAN INSUBSISTENTES TODOS LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS ANTES DEL 10/05/2022.	
OBSERVACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> <li>La información de accidentes geográficos ha sido generada de acuerdo a los datos que aparecen en las bases de catastro.</li> <li>Si usted tiene alguna observación con respecto al accidente geográfico por favor solicitar revisión diligenciando los registros que se encuentran en el formulario de actualización catastral.</li> <li>El presente es un informe de carácter informativo. No constituye un acto administrativo con los efectos de producir o extinguir derechos. La responsabilidad de la veracidad de la información es del usuario de los datos, evaluar la correspondencia con la realidad y la actualización de catastro.</li> <li>Este informe no es válido hasta que el accidente geográfico sea modificado por causa natural o artificial.</li> <li>Esta Unidad no se responsabiliza de la regularización del área de terreno con respecto a la existencia de linderos.</li> </ul>	

Elaborado por:  
MYRIAM TAMAYO  
GUILLERMO DOMÍNGUEZ  
ANGELIANO

Revisado y aprobado por:  
JOSE SEBASTIAN  
DUQUE  
MARTINEZ

Ticket Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UC-2022-1028-O  
Fecha: 10-MAYO-2022

122  
ciento veinte y dos



Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-2224-O

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

**Asunto:** Solicita ratificación del informe de vías del asentamiento humano de hecho y consolidado "Jambeli del Barrio Naval"

Señora Doctora  
María del Cisne López Cabrera  
**Directora Ejecutiva**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN**  
**CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
Presente.-

De mi consideración:

En relación al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1175-O de 04 de julio de 2022, mediante el cual comunicó y solicitó:

*"(...) A fin de continuar con el proceso integral de regularización integral del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Jambeli del Barrio Naval", del cual se detalla lo siguiente:*

Predio No.	Asentamiento	Parroquia
397264	"Jambeli del Barrio Naval"	Guayllabamba

*En este antecedente, gentilmente solicitó a usted se sirva disponer a quien corresponda, realice la ratificación del informe de vías, como parte de los documentos habilitantes en el proceso de regularización (...)"*

En virtud de lo expuesto, comunico que esta Administración a través de la Dirección de Gestión del Territorio se ratifica en el contenido del Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1094-O de 21 de agosto de 2020, elaborado por el Geom. Brayan Alomoto, técnico de la Unidad de Territorio y Vivienda.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Ing. Gina Gabriela Yanguéz Paredes  
**ADMINISTRADORA ZONAL**  
**ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO**

Referencias:  
- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1175-O

Anexos:  
- INFORME VIAS JAMBELI.pdf  
- Jambeli final RIVERA RIO abril 2022 LINDEROS.dwg  
- jambeli nuevo.pdf  
- ESCRITURA GLOBAL JAMBELI 20000 m2.pdf

121  
ciento veinte y uno

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1094-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

**Asunto:** Informe de vías del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Jambelí del Barrio Naval"

Señor Abogado  
Paul Gabriel Muñoz Mera  
**Director de la Unidad Especial Regula Tu Barrio**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente.-

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0574-O de 18 de junio de 2020, mediante el cual solicita: "(...) *disponer a quien corresponda se emita el Informe de Trazado Vial y/o Replanteo Vial de las vías que colindan con el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social del barrio COMITÉ PRO MEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL de la Parroquia de GUAYLLABAMBA cuyo Nro. de predio es 397264, clave catastral Nro. 14532 02 001(..)*" y con Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0959-M de 17 de agosto de 2020, suscrito por el Abg. Paul Gabriel Muñoz Mera mediante el cual realiza una insistencia.

Al respecto informo que una vez revisada la documentación adjunta se solicitó vía telefónica al Arq. Miguel Hidalgo, funcionario de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", los anexos respectivos para la emisión del Replanteo Vial correspondiente al Oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0574-O, los mismo que fueron remitidos al correo electrónico el 18 de agosto de 2020.

Con estos antecedentes comunico que, realizada la inspección, revisado el extracto de la escritura otorgada por la Notaría Décima Sexta del Cantón Quito por el Dr. Gonzalo Román Chacón, y revisado la Regularización del Trazado Vial aprobado de la Calle Pichincha código: AZCN-TV-HT 14432.002-14431.002-14531.002, la Dirección de Gestión del Territorio indica que deberá respetar las siguientes especificaciones técnicas:

SUR: Calle "Pichincha" con un ancho transversal 9.40 metros, la referencia de la línea de fábrica será a 4.70 metros del eje de la vía o bien a 1.20 metros del bordillo existente, de acuerdo a estos datos el predio **no se encuentra afectado**.

SUR: Calle "Jaime Rivadeneira" con un ancho transversal 12.00 metros, la referencia de la línea de fábrica será a 6.00 metros del eje de la vía o bien a 2.00 metros del bordillo existente, de acuerdo a estos datos el predio **no se encuentra afectado**.

Además, deberá respetar y cumplir las especificaciones técnicas para la habilitación del

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-2022-2224-O

Quito, D.M., 13 de julio de 2022

Copia:

Señor Arquitecto  
Enrique Patricio Castillo Brito  
Director de Gestión del Territorio  
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO

Señorita Ingeniera  
Camila Yessena Bahamonde Coyago  
Jefa de la Unidad de Territorio y Vivienda  
ADMINISTRACION ZONAL EUGENIO ESPEJO - UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Brayan Jefferson Alemoto Sanchez	ba	AZEE-UTYV	2022-07-06	
Revisado por: Enrique Patricio Castillo Brito	EC	AZEE-DGT	2022-07-13	
Revisado por: Camila Yessena Bahamonde Coyago	eybc	AZEE-UTYV	2022-07-07	
Aprobado por: Gina Gabriela Yanguez Paredes	GGYP	AZEE	2022-07-13	



Atestado electrónicamente por:  
**GINA GABRIELA  
YANGUEZ PAREDES**





120  
ciento veinte

Oficio Nro. GADDMQ-AZEE-DGT-2020-1094-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2020

suelo y edificación contenidos en el Informe de Regulación Metropolitana.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Srta. Arq. Juanita Ximena Ron Pareja  
**DIRECTORA DE GESTIÓN DE TERRITORIO AZEE**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2020-0959-M

Anexos:

- INFORME LEGAL JAMBELI.docx

- JAMBELI JULIO FINAL 2020.dwg

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Brayan Jefferson Alomoto Sanchez	ba	AZEE-UTYV	2020-08-19	
Revisado por: Sylvia Gabriela Nina Rada	SGNR	AZEE-UTYV	2020-08-21	
Aprobado por: Juanita Ximena Ron Pareja	JXRP	AZEE-DGT	2020-08-21	

Oficio Nro. 0179-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

**Asunto:** Respuesta a informe de nomenclatura vial del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado: "Comité Pro Mjoras Jambelí del Barrio Naval".

Señor Magister  
Edwin Rogelio Echeverría Morales  
**Director Ejecutivo**  
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA- UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento saludo, me permito hacer referencia al Oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0254-O, de fecha 03 de febrero de 2022, mediante el cual se solicita lo siguiente "(...) solicitó a usted delegue a quien corresponda la actualización del informe de designación de nomenclatura vial, como parte de los documentos de respaldo se adjunta el plano (...)".

De acuerdo a lo establecido en el Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sancionado mediante Ordenanza Metropolitana No. 001, en su Capítulo I: Normas para la Nomenclatura, cuyo cuerpo legal señala lo siguiente:

*"(...) Artículo 2329.- Competencia. - La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas contenidas en el presente capítulo (...)".*

*"(...) Artículo 2336.- Identificación de las vías longitudinales. - Las vías longitudinales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje longitudinal 1. Las que se ubiquen al Oriente del eje 1 se identificarán con la letra E y el código numérico correspondiente, y, las ubicadas al Occidente del eje 1 se identificarán por la letra Oe y el código numérico correspondiente (...)".*

*"(...) Artículo 2337.- Identificación de las vías transversales. - Las vías transversales serán identificadas por una numeración ascendente, teniendo como origen el eje transversal 1. Las que se ubiquen al Norte del eje 1 se identificarán con la letra N y el código numérico correspondiente, y las que se ubiquen al Sur del eje 1 se identificarán*

Oficio Nro. 0179-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

con la letra S y el código numérico correspondiente (...)."

*"(...) Artículo 2338.- Identificación de las vías locales, secundarias, pasajes vehiculares y peatonales longitudinales y transversales. - Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinal y transversal. En los casos que no pueda cumplirse esta numeración, se añadirá un sufijo en orden alfabético al código alfanumérico asignado a la vía inmediatamente anterior, en el sentido de la numeración (...)."*

*"(...) Artículo 2341.- Identificación de las vías locales, pasajes peatonales y vehiculares longitudinales y trasversales y escalinatas. - Serán identificadas por un código alfanumérico ascendente por unidades, teniendo como origen los ejes 1 longitudinales y transversales. Estas vías podrán ser identificadas además por nombres representativos (...)."*

*"(...) Artículo 2344.- En el caso de que se opte por la denominación de personajes, ésta constituirá un homenaje póstumo, será en reconocimiento de actos meritorios, verificables y reconocidos, de valor, solidaridad y entrega más allá del comportamiento normal esperado y estricto cumplimiento del deber ser, por lo cual las propuestas de nombres deberán justificarse adecuadamente (...)."*

Con este antecedente, en base a la Resolución No. 018-GG, de 12 de junio de 2017, en la cual se expide el Reglamento de delegación de funciones administrativas y de firmas para documentos oficiales de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas y de acuerdo al plano en archivo digital anexo al oficio Nro. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0254-O, adjunto se remite el plano actualizado en formato digital (\*.pdf), que corresponde a la de designación de nomenclatura vial del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: "Comité Pro Mejoras Jambelí del Barrio Naval".

Es importante indicar que; de acuerdo a la normativa vigente, cada vía debe llevar una codificación propia basada en el modelo integrado de nomenclatura del Distrito Metropolitano de Quito, por ende, de existir modificación en el número de vías asociadas al mencionado asentamiento, estas actualizaciones deben ser remitidas a esta dependencia para la actualización respectiva y modificación de la nomenclatura vial de ser el caso.

Esperando que la información proporcionada ayude al cumplimiento de los objetivos planteados, me suscribo.

Atentamente,



Oficio Nro. 0179-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Arq. Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio  
**GERENTE DE PLANIFICACIÓN**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-0254-O

Anexos:

- Requerimiento Unidad Especial Regula tu Barrio.  
- Plano designación nomenclatura vial.

Copia:

Señor Magíster  
Diego Fernando Perez Vasco.  
**Director de Proyectos (E)**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE PROYECTOS**

Señora Licenciada  
Julia Edith Cadena Pineda  
**Asistente de Ejecucion de Procesos**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN**

Señora Ingeniera  
Maria del Carmen Hidrovo Ortiz  
**Asistente de Ejecucion de Procesos 2**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS - UNIDAD DE INFORMACION GEOGRAFICA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Rocio Elizabeth Chanatasig Pala	rc	EPMMOP-GP-DP-UIG	2022-02-10	
Revisado por: Diego Fernando Perez Vasco.	DP	EPMMOP-GP-DP	2022-02-14	
Aprobado por: Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	HN	EPMMOP-GP	2022-02-14	

Oficio Nro. 0179-EPMMOP-GP-2022-OF

Quito, D.M., 14 de febrero de 2022



Escudo de la Dirección Municipal de Movilidad y Obras  
**HIDALGO AURELIO**  
**NUNEZ LUCIO**



 @ObrasQuito

9 de Octubre N26-56, entre  
Santa María y Marieta de Veintemilla

PBX: 290 7005 - 1800 510 510 (opción 3) - [www.epmmop.gob.ec](http://www.epmmop.gob.ec)

**EPMMOP** | **Quito**  
MOVILIDAD Y OBRAS | Por un Digno





**LEYENDA EXPLICATIVA**

	AHHC "COMITÉ PRO MEJORAS JAMBELI DEL BARRIO NAVAL"
	EJES VIALES
	PREDIOS



<p><b>EPMMOP</b> EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS</p> <p><b>MOVILIDAD Y OBRAS</b> ING. JORGE MERLO PAREDES GERENTE GENERAL</p> <p>GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>RESPONSABLE: GERENCIA DE PLANIFICACIÓN</p> <p>REVISÓ: ING. DIEGO FÉREZ</p> <p>PROCESAMIENTO UNIDAD DE INFORMACIÓN GEOMÁTICA</p> <p>APROBÓ:</p>	<p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO RECP</p> <p>LAMRIA 1/1</p>	<p>FUENTES:</p> <p>Ejes viales: EPMMOP Gerencia de Planificación Unidad de Información Geográfica</p> <p>NOTA ACLARATORIA: La delimitación parcelaria es emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, mediante la Ley de Régimen para el DMO, Ordenanza de Zonificación 007 del 18-12-2000.</p>	<p>OBSERVACIONES:</p> <p>Estos planos se relacionan a la información de visalidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p>
	<p>PROYECTO: ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DISEÑO Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORA DE LA VISIBILIDAD EN LA ZONA URBANA DE GUAYLABAMBA</p> <p>CONTENIDO: EJES VIALES AHHC IMAGEN SATELITAL ESPÍRITO DIGLOBE</p>	<p>ESCALA: 1:3500</p> <p>FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2022</p> <p>RESPONSABLE PROCESAMIENTO RECP</p> <p>LAMRIA 1/1</p>	<p>NOTA ACLARATORIA: Este plano se relaciona a la información de visalidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p> <p>NOTA ACLARATORIA: Este plano se relaciona a la información de visalidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p>	<p>NOTA ACLARATORIA: Este plano se relaciona a la información de visalidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p> <p>NOTA ACLARATORIA: Este plano se relaciona a la información de visalidad y obra pública que son competencia de la EPMMOP</p>



## ACTA No. 002-UERB-AZEE-2022

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL PARA LA APROBACIÓN DEL INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2022, CORRESPONDIENTE AL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PROMEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL, (Expediente 51 EE).

### INTRODUCCIÓN:

Dentro de la planificación para los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados gestionados por la Coordinación de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", ubicado en la Administración Zonal Eugenio Espejo correspondiente al año 2022, en la presente mesa institucional virtual se pone en consideración para el análisis respectivo los documentos e informes del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval.

### FUNDAMENTO LEGAL:

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 3705, sobre las competencias de la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización en relación a la conformación de la Mesa Institucional para el Proceso de Regularización, dispone: "(...) la Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización presentará un proyecto de informe consolidado a la Mesa Institucional de cada Administración Zonal, para que esta se pronuncie sobre su aprobación.

La Mesa Institucional de cada Administración Zonal estará conformada por los representantes o sus delegados de las siguientes dependencias:

- a. Unidad Técnica Especializada en Procesos de Regularización;
- b. Administración Zonal;
- c. Dirección jurídica de la Administración Zonal;
- d. Entidad rectora de territorio, hábitat y vivienda;
- e. Entidad rectora de catastros;
- f. Entidad rectora de gestión de riesgos; y,
- g. En unidad de acto la Mesa Institucional analizará el informe consolidado y lo aprobará o rechazará".

### REFERENTE A LA MESA:

Dentro del contexto expuesto y de conformidad a lo que establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, a los 29 días del mes de julio de 2022, mediante la aplicación Zoom se realizó la reunión virtual, a las once horas y treinta minutos, conforme la convocatoria efectuada mediante el oficio No. GADDMQ-SGCTYPC-UERB-2022-1300-O de 27 de julio de 2022, se reúnen las siguientes personas:

Arq. Enrique Patricio Castillo Brito, Delegado de la Administradora Zonal Eugenio Espejo; Ab. Lupe Margarita Ayala Zárate, Delegada del Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eugenio Espejo; Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, Delegada de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Gabriela Patricia Melo Castillo Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Luis Gerardo Albán Caba, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Ab. Darwin Patricio Aguilar Cabezas, Coordinador de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo; Ing. Verónica Paulina Vela Oñate, Responsable Socio-Organizativo de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo; Ab. Lucía Jurado Orna, Responsable Legal de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo; Arq. Nancy Gabriela Armas Portilla, Responsable Técnica de la Unidad Especial "Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio Espejo; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

## ACTA No. 002-UERB-AZEE-2022

1. Presentación y aprobación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2022 del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado:
  - a) **COMITÉ PROMEJORAS JAMBELÍ DEL BARRIO NAVAL** (Expediente 51 EE), que se encuentra ocupando los predios No. **397264**, ubicados en la parroquia de Guayllabamba.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del día:

1. Presentación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2022, de 29 de julio de 2022 correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval para su aprobación.

Analizado y revisado el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2022 de 29 de julio de 2022, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Promejoras Jambelí del Barrio Naval, por los integrantes de la Mesa Institucional, realizaron las siguientes observaciones:

**Observación:** Arq. Enrique Patricio Castillo Brito, Delegado de la Administradora Zonal Eugenio Espejo; consulta si en las vías y radios de giro y las esquinas de cada manzana cómo está configurado, porque se ve el plano pero no se aprecian las medidas.

**Respuesta:** la Unidad Especial "Regula tu Barrio, manifiesta que sobre la vía principal se obtuvo el informe favorable de la Administración Zonal Eugenio Espejo, en el cual no existe afectaciones. Dentro del asentamiento se cumple de acuerdo a la normativa las vías, tenemos el acceso por la calle Pichincha con anchos de viales de 8 metros, de 10 metros, Dentro del levantamiento se puede observar que por el lindero sur se tiene el ingreso al asentamiento por la calle E2 la cual establece anchos determinados de 8 metros, en el lindero norte tenemos anchos de 10 metros, en este caso son vías variables, pero se cumple con el tema de especificación y anchos variables, se tiene curvas de retorno establecidas bajo normativa, no se ha cerrado la calle que accede a la faja de protección que se tiene dentro del asentamiento.

**Observación:** Arq. Enrique Patricio Castillo Brito, Delegado de la Administradora Zonal Eugenio Espejo; la duda que tiene es la calle del final porque no ve una curva de retorno al final de estos dos predios, observa que hay unos radios de afectación por el tema de las pendientes, hay un lote que no queda área útil para ocupación

**Respuesta:** la Unidad Especial "Regula tu Barrio", indica que con los moradores del asentamiento en la primera ordenanza se especificó los lotes que se encuentran linderando a esta área de afectación y la faja de protección son lotes que serán afectados, los copropietarios y directivos tiene conocimiento sobre esta problemática.

**Observación:** Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos, Delegada de la Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de Suelo de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; los radios de giros y anchos de vías ya fueron revisados y trabajados por una mesa institucional en la anterior ordenanza, no me queda bien claro la vía que desemboca a las fajas de protección en la parte de atrás en donde está toda el área de protección hay una especie de galpón que no está dibujado en el plano, necesita que se le indique qué es, qué hacen ahí los señores propietarios del terreno, no sabe si valdría poner alguna salvedad para evitar que esa área que es grande de la faja de protección se vaya a usar en algún momento o se vaya a consolidar.

**Respuesta:** la Unidad Especial "Regula tu Barrio", indica que los dirigentes del asentamiento tiene coordinado un proyecto de recreación en el área de faja de protección por lo que tienen esa vía de acceso a esta faja, actualmente la gente tiene sembríos.



**ACTA No. 002-UERB-AZEE-2022**

En el proyecto de ordenanza se identifica las áreas a transferir al Municipio, más no el proyecto a realizarse en dicha áreas.

No existiendo otro punto que tratar, los integrantes de la Mesa Institucional lo aprueban en todas sus partes y siendo las doce horas de la mañana, se da por concluida la Mesa Institucional.



Firmado digitalmente por ENRIQUE PATRICIO CASTILLO BRITO

Arq. Enrique Patricio Castillo Brito  
Delegado de la Administradora Zonal  
Eugenio Espejo



Firmado digitalmente por LUPE MARGARITA AYALA ZARATE

Ab. Lupe Margarita Ayala Zárate  
Delegada del Director de Asesoría Jurídica  
de la Administración Zonal Eugenio Espejo



Firmado digitalmente por CRISTINA JEANNETH PAREDES ARMIJOS

Arq. Cristina Jeanneth Paredes Armijos  
Delegada de la Dirección Metropolitana de  
Políticas y Planeamiento de Suelo de la  
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda



Firmado digitalmente por GABRIELA PATRICIA MELO CASTILLO

Ing. Gabriela Patricia Melo Castillo  
Delegada de la Dirección Metropolitana de  
Catastro de la Secretaría de Territorio,  
Hábitat y Vivienda

Firmado digitalmente  
por LUIS GERARDO ALBAN  
COBA  
Fecha: 2022-08-01  
11:28:05:00

Ing. Luis Gerardo Albán Coba  
Delegado de la Dirección Metropolitana de  
Gestión de Riesgos

VERONICA  
PAULINA  
VELA  
ONATE

Firmado digitalmente por VERONICA PAULINA VELA ONATE  
DN: CN=VERONICA PAULINA VELA ONATE,  
SERIALNUMBER=070921083001,  
OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. 2, C=EC  
Razon: Soy el autor de este documento  
Ubicación: UERB AZCA  
Fecha: 2022-08-01 15:17:08  
Foxit Reader Version: 9.3.0

Ab. Darwin Patricio Aguilar Cabezas  
Coordinador de la Unidad Especial "Regula  
Tu Barrio" Calderón y Eugenio Espejo

NANCY  
GABRIELA  
ARMAS  
PORTILLA

Firmado digitalmente por NANCY GABRIELA ARMAS PORTILLA  
DN: CN=NANCY GABRIELA ARMAS PORTILLA,  
SERIALNUMBER=0602112255,  
4, OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. 2, C=EC  
Razon: Soy el autor de este documento  
Ubicación: la ubicación de su firma aquí  
Fecha: 2022-08-04 07:39:35  
Foxit Reader Version: 9.7.2

Arq. Nancy Gabriela Armas Portilla  
Responsable Técnico de la Unidad Especial  
"Regula tu Barrio" – Calderón y Eugenio  
Espejo

DARWIN  
PATRICIO  
AGUILAR  
CABEZAS

Firmado digitalmente por DARWIN PATRICIO AGUILAR CABEZAS  
DN: CN=DARWIN PATRICIO AGUILAR CABEZAS,  
SERIALNUMBER=111021155355,  
OU=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION, O=SECURITY DATA S.A. 2, C=EC  
Razon: UERB AZCA  
Ubicación: COORDINADOR  
Fecha: 2022-08-01 15:18:41  
Foxit Reader Version: 9.7.2

Ing. Verónica Paulina Vela Oñate  
Responsable Socio-Organizativo de la  
Unidad Especial "Regula tu Barrio" –  
Calderón y Eugenio Espejo



Firmado digitalmente por PAQUITA LUCIA JURADO

Ab. Lucía Jurado Orna  
Responsable Legal de la Unidad Especial



**ACTA No. 002-UERB-AZEE-2022**

**“Regula tu Barrio” – Calderón y Eugenio  
Espejo**